MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
HELFGOTT
CASTELLANOS Ernesto
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGOR
Fecha: 19/10/2023 15:45:30

Resolución Jefatural Nº 00034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 19 de octubre de 2023

VISTOS:

Los Informes Nº 00434-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y N° 00141-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; Memorando Nro 00663-2023- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; el Memorando Nro 01099-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de octubre de 2022, como resultado de la Licitación Pública N° 002-2022-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, (en adelante la Entidad) y la empresa Ingeniería Campo Riego S.A.C. (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 039-2022-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01 Margen Derecha Distrito de Caramba Provincia de Julcán Departamento de la Libertad"*, por el monto de S/ 2'892,630.64 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta con 64/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento (120) días calendario;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2022, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 23-2022-MIDAGRI-PSI, la Entidad y el Ing. Huarcaya Quispe Pedro Gonzales (en adelante, la Supervisión) suscribieron el Contrato Nº 045-2022-MIDAGRI-PSI, para la supervisión de la ejecución de la obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01 Margen Derecha Distrito de Caramba Provincia de Julcán Departamento de la Libertad"*, por el monto de S/ 127,709.03 (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Nueve con 03/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario: etapa de supervisión de obra ciento (120) días calendario y para la etapa de informe y cálculos detallados de liquidación del contrato de obra sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2023, la Entidad y el Contratista suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 039-2022-MIDAGRI-PSI, el cual tiene por objeto el acuerdo entre las partes para la recepción parcial de secciones 03,04 y 05 de la obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01 Margen Derecha Distrito de Caramba Provincia de Julcán Departamento de la Libertad",* en adelante la Obra;

Resolución Jefatural Nº 00034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023, se efectuó la recepcion parcial de la obra - secciones 03, 04 y 05 de la obra mediante Acta de recepción de Obra Sistemas 3, 4, y 5, suscrita por el comité de recepcion parcial de obra designado mediante Resolución Nro. 0027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, por el Contratista y la Supervisión;

Que, en asiento Nº 788 del cuaderno de obra, de fecha 07 de octubre de 2023, el residente de obra anota en el cuaderno de *obra "(…) que a la fecha se han concluido con el 100% de la ejecución de las partidas que corresponde al Contrato Principal y Adicional 2 en el Sistema N" 1 y en el Sistema N° 2. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en Articulo 208 - Recepción de Obra y Plazos - y la Adenda N° 1 de Contrato de Ejecución de Obra; se solicita la verificación e inicio de los tramites de Recepción Parcial de Obra de los sistemas 1 y 2"*;

Que, a través del asiento N° 795 del cuaderno de obra, de fecha 12 de octubre de 2023, el Supervisor anota lo siguiente: "*En respuesta al ASIENTO N° 788 del Ing. Residente de Obra de fecha 07/10/23, esta SUPERVISION a efectuado el recorrido integral de toda la obra Sistemas 1 y 2 los días 10, 11 de octubre 2023 verificando lo indicado en el Expediente Técnico Contractual principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y calidad, dando la conformidad de la culminación de la obra por lo que, esta SUPERVISION de obra, determina que la obra en ellos Sistemas 1 y 2 se encuentra terminada en su totalidad y finalmente en mérito a las bases legales Articulo N° 208.15 del Art. 208 RLCE Solicita a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de obra, dentro de los plazos establecidos por Ley*";

Que, mediante Carta N° 84-2023-Obra Mejoramiento del Servicio Agua Riego Tecnificado GGE GENIOS AM-MD/SUPPGHQ, de fecha 12 de octubre de 2023, el Supervisor, presenta Certificado de conformidad técnica de obra de los sistemas 1 y 2;

Que, por Informe N° 00434-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, de fecha 13 de octubre de 2023, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado solicita la conformación del comité de recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01 Margen Derecha Distrito de Caramba Provincia de Julcán Departamento de la Libertad", para lo cual adjunta, el Informe Técnico N° 00392-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, mediante el cual informa lo siguiente:

*"**II. ANALISIS***

(…)

2.7 Con fecha 07/10/2023, el Residente de Obra Ing° Edgar Luis Pacheco Pedroza anotó bajo el Asiento N° 788 del Cuaderno de Obra Digital, que las partidas que conforman el Contrato Principal y Adicional de Obra N° 02 con deductivo vinculante en los Sistemas 1 y 2 han sido culminadas al 100%, y por tanto, solicita la verificación por parte de la supervisión y la recepción parcial de la obra.

Resolución Jefatural Nº 00034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

2.8 Con fecha 09/10/2022, el Supervisor de Obra Ing° Pedro Gonzáles Huarcaya Quispe anotó bajo el Asiento N° 794 del Cuaderno de Obra Digital, que realizará la verificación de lo solicitado por el Residente de Obra.

2.9 Con fecha 12/10/2023, el Supervisor de Obra Ing° Pedro Gonzáles Huarcaya Quispe anotó bajo el Asiento N° 795 del Cuaderno de Obra Digital, que ha efectuado el recorrido integral de la obra de los Sistemas 1 y 2 los días 10 y 11 de octubre de 2023, confirmando que la obra se ha culminado de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico del Contrato Principal y el expediente del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02; cumpliéndose con las metas establecidas. Por tanto, procederá a la emisión del Certificado de Conformidad Técnica de Obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

2.10 Mediante la Carta N° 84-2023-Obra Mejoramiento del Servicio Agua Riego Tecnificado GGE Genios AM-MD/SUPPGHQ, de fecha 12 de octubre de 2023, el Ing° Pedro Gonzáles Huarcaya Quispe, adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, donde detalla el cumplimiento de las metas de los Sistemas 1 y 2; solicitando la conformación del Comité para la recepción parcial de la obra.

III. CONCLUSIONES:

4.1 De conformidad a lo ratificado por la supervisión de obra, mediante los Asientos N° 794 y 795 del Cuaderno de Obra Digital, de fechas 09 y 12/10/2023 y de acuerdo a la verificación efectuada, las obras de los Sistemas 1 y 2 del proyecto Los Genios del Agro Moderno 0-Margen Derecha se encuentran culminadas; por lo que de conformidad con el Artículo N° 208 del RLCE y la Adenda N° 01 del Contrato de ejecución de obra firmado, es necesario que se proceda con la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de continuar con el procedimiento establecido para la recepción parcial de la misma.

(…)";

Que, por Memorando Nro 00663-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica elaborar y de considerar conveniente, emitir opinión favorable a la Resolución Jefatural que designe el Comité para la recepción parcial de la obra, para su aprobación por la UGER, proponiendo como integrantes a los siguientes:

Resolución Jefatural Nº 00034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

"✓ Ing° Alvaro Felipe Chávez Villacorta, DNI N° 07296704, Reg. CIP N° 39213, Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego Tecnificado – SUGOR, como Presidente del Comité;

✓ Ing° Víctor Mendoza Regalado, DNI N°16654401, Reg. CIP N° 52610, Jefe Unidad de Gestión Zonal Trujillo, como Primer Miembro";

✓ Ing° Gladys Mónica Ramírez López, DNI N° 40450099, Reg. CIP N° 127105, Especialista en Monitoreo, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión en el Marco de Invierte.PE – SUGOR, como Segundo Miembro";

Que, mediante Memorando Nro 01099-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 18 de setiembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica indica:

"EL inciso p) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 22 de marzo de 2023, delega en la Unidad Gerencial de Riego tecnificado, en materia de contrataciones del Estado y Reconstrucción con cambios, la facultad de "Designar a los integrantes del comité de recepción de obra".
En tal sentido, para el ejercicio de la facultad de designar a los integrantes del comité de recepción de obra no se requiere pronunciamiento por parte de esta Unidad.
Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado no exige como requisito para designar a los integrantes del comité de recepción de obra se cuente con informe legal al respecto";

Que, los numerales 208.1 y 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece lo siguiente:

*"**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos***

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento, de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad. en el mismo plazo.

Resolución Jefatural Nº 00034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

208.2 del artículo 208 del Reglamento, indica que "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepcion del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";
(…)." Énfasis agregado;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se ha cumplido con los supuestos establecidos en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, asimismo, estando dentro del plazo establecido en el numeral 208.2 del mencionado artículo, corresponde se designe el comité de recepcion de obra*"*;

Que, mediante el literal p) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado – UGERT, en materia de contrataciones del Estado y Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la facultad de designar a los integrantes del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo señalado por el Supervisor y por la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado y la Unidad de Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, que designe al comité de recepción de la obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01 Margen Derecha Distrito de Caramba Provincia de Julcán Departamento de la Libertad*";

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **DESIGNAR** al **comité de recepción** de la obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01 Margen Derecha Distrito de Caramba Provincia de Julcán Departamento de la Libertad*", integrado por:

- **Presidente** Ing. Álvaro Felipe Chávez Villacorta, DNI N° 07296704
  Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego Tecnificado – SUGOR.

Resolución Jefatural Nº 00034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

- **1er Miembro** Ing. Víctor Mendoza Regalado, DNI N°16654401
  Jefe Unidad de Gestión Zonal Trujillo.

- **2do Miembro** Ing. Gladys Mónica Ramírez López, DNI N° 40450099
  Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego – SUGOR.

Artículo 2.- **DISPONER** que el comité de recepción designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá sujetar su actuación y sus alcances conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.

Tercero 3.- DECLARAR que la obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01 Margen Derecha Distrito de Caramba Provincia de Julcán Departamento de la Libertad*", cuenta con una recepcion parcial efectuada con fecha 26 de setiembre de 2023 mediante **"Acta de recepción de Obra Sistemas 3, 4 y 5"**, la cual deberá tenerse en consideración por el comité de recepcion designado en el artículo 1 de la presente resolución a efectos de realizar la recepción de obra respectiva.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución, a la empresa INGENIERÍA CAMPO RIEGO S.A.C., al Ing. Huarcaya Quispe Pedro Gonzales y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
HUAMAN HUAMANI Hugo
Rodolfo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: JEFE - UGERT
Fecha: 19/10/2023 16:31:09

HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES